

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad del Carraixet

2026/04848 *Anuncio de la Mancomunidad del Carraixet sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal o funcionario/a interino/a en la categoría de personal técnico auxiliar sociocultural, con el fin de cubrir necesidades urgentes, sustituciones o programas específicos del área de Juventud.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia n.º 2026-0067 de fecha 16 de abril de 2026, las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de empleado público, para la creación de una Bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de personal Técnico-Auxiliar Sociocultural, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunitat <http://mancomunitatdelcarraixet.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Finalizado el plazo de presentación, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la citada Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunitat: <http://mancomunitatdelcarraixet.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vinalesa, 23 de abril de 2026.—El presidente, Javier Puchol Ruiz.

